

**CONSTANCIA:** Pasa al despacho informando que el 11 de octubre de 2022 la endosataria en procuración renunció a las facultades conferidas por **AMPARO ARENAS DE SUÁREZ**. Bucaramanga, 27 de septiembre de 2022.

**Janeth Patricia Monsalve Jurado**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2021-00299-00

Bucaramanga, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Viene al Despacho renuncia presentada por **MARÍA CRISTINA ORTEGA RAMÍREZ C.C.** No. 37.724.469 de Bucaramanga T.P. No. 196.339 C.S.J., quien actúa dentro del proceso en calidad de endosataria en procuración para el cobro a favor de la señora **AMPARO ARENAS DE SUÁREZ**, igualmente solicita autorización para entregar a la demandante los títulos base del ejecutivo.

En atención a lo manifestado, **TÉNGASE EN CUENTA** la renuncia a la representación judicial como endosataria en procuración presentada por dicha profesional del derecho, entendiéndose que la solicitud se adecúa a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1564 de 2012<sup>1</sup>. De otro lado, póngase de presente que la abogada no requiere autorización judicial para la entrega de los referidos títulos a su endosante por cuanto dicha actuación corresponde estrictamente a la relación abogado/a-cliente, no obstante, entendiéndose el despacho que la solicitud la soporta en la manifestación que realizó bajo juramento de tener las letras en su poder, puede allegar al expediente, de ser el caso, la prueba de su entrega para su tranquilidad y eventuales requerimientos que tengan que realizarse a la demandante o su nuevo apoderado.

En concordancia con lo expuesto anteriormente **REQUIÉRASE** a la demandante para que confiera poder a un(a) abogado(a) para que ejerza su representación, conforme a los artículos 73 *ibidem*, y subsiguientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,  
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 082 del 04 de noviembre de 2022

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ff6c20fd3ff159417e78f292af499ba368f87f25af9bf6a3489bb833e704208**

Documento generado en 02/11/2022 09:39:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Véase comunicación a la demandante, recibida por ella, en PDF010, a folio3, en el cuaderno principal.